

## COMUNICADO DE PRENSA

### **Partidos políticos presentaron 1.097 solicitudes de candidaturas para las Elecciones Presidenciales y Legislativas del 2018**

- *25 partidos políticos participarán en las elecciones.*

**San José, 3 de noviembre de 2017.** El día de hoy, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) inició su ciclo habitual de conferencias de prensa con motivo de las Elecciones Presidenciales y Legislativas, del próximo 4 de febrero de 2018. Acerca de la inscripción de candidaturas, el TSE informó que **25** partidos políticos (14 de ellos a escala nacional y 11 a escala provincial) presentaron -ante la Dirección General del Registro Electoral- **1.097** solicitudes de inscripción de candidaturas, de las cuales se han inscrito **1.059 (96,54%)**, **32** se encuentran prevenidas, **32** se encuentran en estudio y **6** fueron denegadas.

Cada una de las respectivas resoluciones se pueden consultar en [nuestra página web](#).

#### **Empresas encuestadoras inscritas ante el TSE**

El pasado 30 de octubre finalizó el plazo para que los institutos, universidades, cualquier ente público o privado y las empresas dedicadas a elaborar encuestas y sondeos de opinión de carácter político-electoral, se registraran ante el TSE.

Ante ello, 11 empresas presentaron la documentación, de las cuales 10 están inscritas y una está prevenida. El detalle es el siguiente:

El Código Electoral establece en sus artículos 286 y 289 las multas con las que se sanciona a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas (incluidos los medios de comunicación y sus directores), responsables de la publicación de encuestas o sondeos de opinión elaborados por entes no autorizados o durante el periodo de veda legalmente dispuesto (tres días inmediatos anteriores y el propio día de las elecciones).

Asimismo, dada la posibilidad de que el TSE conozca denuncias relativas a encuestas o sondeos de opinión, las empresas registradas deberán mantener en custodia y a disposición de las autoridades electorales, los documentos que respaldan sus estudios de opinión publicados durante la campaña electoral, desde el día de su publicación hasta el día siguiente a la declaratoria oficial del resultado.

El mismo día en que se difunda una de estas encuestas o sondeos, por cualquier medio, la entidad responsable del estudio deberá remitir a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la ficha técnica de dicho estudio (la cobertura geográfica, el tipo de muestreo, tamaño de la muestra, error de muestreo, nivel de confianza, selección de la muestra, controles de calidad, fechas en que se realizó el trabajo de campo, fecha de emisión del estudio, medio de comunicación con el que se tiene convenio o acuerdo para divulgar los resultados; cuestionarios, lista de encuestadores y supervisores, materiales utilizados en la tabulación, manual de códigos, base de datos digital, hojas de rutas, mapas, tasas de respuesta por pregunta y cualquier otro que se haya tenido como fundamento para la elaboración de la encuesta), con el fin de que esa información sea dada a conocer en el sitio web del TSE.

La omisión o los defectos en la información suministrada serán prevenidos por el Registro Electoral al representante legal de la respectiva entidad para que sea remitida o corregida dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. En caso de no cumplirse con lo prevenido en el plazo indicado, se suspenderá cautelarmente el asiento de registro de la entidad pública o privada de que se trate. Igual consecuencia tendrá el incumplimiento del deber establecido en el siguiente artículo

### **Actividades en sitios públicos**

Al 1° de noviembre, el TSE ha recibido 77 solicitudes de seis partidos políticos para realizar actividades partidarias en sitios públicos.

El partido Republicano Social Cristiano solicitó autorización para realizar 40 piquetes, el Frente Amplio solicitó permiso para realizar 19 actividades (14 piquetes y 5 mítines), la Unidad Social Cristiana tramitó el aval para realizar un mitin y 8 piquetes, mientras que Alianza Demócrata Cristiana pidió el permiso para una caravana y un mitin. El partido Liberación Nacional, solicitó el aval para 4 piquetes y una plaza pública, y Nueva Generación pidió permiso para realizar 1 mitin y un piquete.

Todas las reuniones u otras actividades que realicen los partidos políticos en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos, deberán contar con la autorización del TSE.

El órgano electoral reitera que no se podrán realizar reuniones en puentes, intersecciones de vías públicas ni frente a templos religiosos, estaciones de bomberos o de la Cruz Roja.

Tampoco están permitidos los encuentros a menos de doscientos metros de los hospitales o las dependencias de la autoridad de policía ni de centros educativos cuyas funciones habituales puedan resultar perjudicadas.

### **Llamado a la ciudadanía**

El TSE invitó a la ciudadanía para que en las próximas Elecciones Presidenciales y Legislativas, a celebrarse el 4 de febrero de 2018, colaboren participando como miembros de mesa de partidos políticos. La figura de miembro de mesa propuesto por partido político, es una de las distintas formas de participación ciudadana en los procesos electorales, que complementa los controles cruzados en favor de la pureza del sufragio y robustece el carácter cívico de nuestras jornadas electorales.

Para los comicios del 2018 se instalarán 6.612 JRV, de las cuales 70 se ubicarán en el extranjero y 6.542 se instalarán en el país.

### **Ampliación de posibilidades de financiamiento partidario**

Ante las preocupaciones expresadas por distintas agrupaciones políticas y frente a la consulta formulada en específico por el partido Acción Ciudadana entorno a las dificultades para acceder al financiamiento de sus gastos de campaña electoral, el TSE dictó el pasado 31 de octubre, la resolución 6791-E8-2017. De acuerdo con la ley y la resolución 2013-015343 de la Sala Constitucional, los certificados de cesión de derechos de la contribución estatal, solo podían ser adquiridos por personas físicas nacionales, medio de comunicación y bancos para garantizar créditos. La referida resolución del TSE amplió este último supuesto, incluyendo a las instituciones financieras no bancarias supervisadas por la SUGEF. Esto amplía el espectro de posibilidades de financiamiento de los partidos políticos en aras de facilitar el acceso al crédito para gastos que luego serían reembolsables con cargo a la contribución estatal.